



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 066 -2025-MDSA/OGAF

Santa Anita, 04 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N°092-2025-OT/OGAF/MDSA de la Oficina de Tesorería, el Memorándum N°086-2025-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo y el Documento Externo N°2835-2025 presentado por el señor **LUIS DANIEL VITTERI MUÑOZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, concordante con el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en su Artículo 39° dispone: *“las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: *“Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca”*;

Que, mediante Documento Externo N°2835-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, el administrado LUIS DANIEL VITTERI MUÑOZ, con DNI N°46295947 y con domicilio en la Av. Huarochiri N°1803 - Santa Anita, comunica que su familiar Kimberly Gil Sacayco con identificado con DNI 46730538, realizó el pago por CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00), con Recibo de Pago N°01360259 de fecha 02 de enero de 2025, por el TALLER DE VOLEY para su menor hija que, al ser comunicado que iban a cambiar de sede para el Taller antes mencionado, le causó problemas por la distancia de la nueva sede, motivo por el cual, solicita la devolución del pago realizado. La señora Kimberly Gil Sacayco con la Carta Poder Simple otorga poderes al señor Luis Daniel Vitteri Muñoz, para que, en su nombre y representación, realice los trámites ante la Municipalidad Distrital de Santa Anita, relacionada a la devolución por el concepto de Taller de Vóley;

Que, mediante el Memorándum N°084-2025-SGECDJT-GSPDH/MDSA, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo; comunica que el administrado LUIS DANIEL VITTERI MUÑOZ matriculó al Taller de Vóley a su menor hija, que debido al cambio de sede de los talleres mencionados, solicita la devolución del pago efectuado de S/ 140.00 (Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), En tal sentido, el Subgerente de Educación Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, requiere a la Oficina de Tesorería verificar y confirmar el pago efectuado por la recurrente;

Que, mediante el Informe N°092-2025-OT-OGAF/MDSA, la Oficina de Tesorería comunica que vistos los archivos de Tesorería y en el Sistema SIGET, se ha constatado y verificado el pago de la señora KIMBERLY GIL SACAYCO por el monto de CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00), según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 066 -2025-MDSA/OGAF

DOC. EXTER	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE PAGO	RECIBO	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE S/
2835-2025	KIMBERLY GIL SACAYCO	02/01/2025	01360259	OTROS VACACIONES UTILES: VOLEY	140.00

Que, de conformidad al Artículo 73° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, dispone el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, exige esto, la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa;

Que, por los fundamentos antes expuestos, corresponde Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero presentada por administrado LUSI DANIEL VITTERY MUÑOZ el Documento Externo N°2835-2025;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N°00063-2023/MDSA de fecha 13 de marzo de 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas; y de conformidad con el Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de devolución de dinero a favor de la señora **KIMBERLY GIL SACAYCO**, por el monto de **CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00)** por los conceptos de: **OTROS DE VACACIONES UTILES: TALLER DE VOLEY** de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con arreglo a ley a la administrada **KIMBERLY GIL SACAYCO** la presente Resolución para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo resuelto por el presente Acto Resolutivo de acuerdo con sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ECON. SAMUEL LEONARDO CHIOK PEREZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS